

Anderson 2060
The averaging model 1965
2-1

Aunque de alguna manera siempre hubo interés por relacionar los procesos psicosociales y los jurídicos, y a pesar de que existen importantes antecedentes, incluso en España (Mira i López, 1932, quien publicó el primer manual de Psicología Jurídica en nuestro país), sin embargo el psicólogo social se ha mantenido tradicionalmente al margen de las cuestiones legales y de las cuestiones jurídicas, y sólo recientemente ha empezado a preocuparse por este campo, eso sí, cada vez más. De hecho, hay que esperar a 1980 para que aparezca en nuestro país otro manual de Psicología Jurídica, el de Muñoz, Bayés y Munné (1980). Pero con el crecimiento de la Psicología Social, y su expansión sobre todo por los ámbitos aplicados, está surgiendo también aquí una cada vez más potente Psicología Jurídica. Y es que las implicaciones mutuas entre el mundo jurídico y el de la psicología son numerosas. «A fin de cuentas, el Derecho y los sistemas de administración de justicia no son más que intentos, decantados y cristalizados a través de un proceso histórico, de regular la convivencia social, de reducir y resolver el conflicto que la interacción produce inevitablemente... No hace falta ser muy psicologicista, ni caer en tentaciones corporativas, para concluir que los conocimientos sobre el comportamiento deben ser una herramienta fundamental en el análisis y comprensión de este proceso. La psicología se sitúa así en una atalaya privilegiada desde la que observar a sujetos, grupos e instituciones implicadas. Y, desde luego, esa psicología que lleva lo social por apellido no puede renunciar a tener como alguno de sus objetivos más queridos aquello que tenga que ver con la ley: su inspiración, su violación y castigo, la prevención del delito, sus causas y explicaciones, las instituciones carcelarias, las posibilidades de reinserción de los delincuentes, etc. (Sobral, 1996, p. 254)». Por otra parte, en este libro mostraremos numerosos casos en que, en contra de lo que muchos profesionales del Derecho creen, la Psicología y la Psicología Social están encontrando y construyendo en sus investigaciones una serie de fenómenos que no sólo van más allá del sentido común, sino que incluso le contradicen abierta y frontalmente. Al lector le sorprenderán muchos de estos hallazgos psicológicos y psicosociales. Pero es que además de sorprenderlos, puede serles de gran ayuda en su práctica profesional, tanto en la testificación, como en las ruedas de reconocimiento o en sus investigaciones sobre casos criminales como pueden ser violaciones o asesinatos. Es cierto que, «la Psicología Jurídica a lo largo de las apariciones esporádicas antes de los años ochenta del siglo XX y en su prolífica aparición y asentamiento durante los últimos 25 años, ha estado siempre a merced de la ciencia jurídica, quizá, como analiza acertadamente Carson (2003), por el simple hecho histórico de que el Derecho existe desde que las personas comenzaron a convivir, lo que les ha obligado a definir y redefinir conceptos que pueden escapárseles a los psicólogos; quizá, simplemente, porque el Derecho es el poder y ‘conoce’ las reglas fácticas de la convivencia y el poder no se deja juzgar sino que juzga e impone sus normas, como bien ha señalado la llamada criminología crítica (Garrido y Herrero, 2006, p. 33)». Pero también debe ser cierto, como añaden Garrido y Herrero, que

«hacer hoy leyes o aplicarlas sin tener en cuenta los hallazgos de las ciencias sociales es, cuando menos, una temeridad. Pero no lo es menor llevar a cabo investigaciones en Psicología Jurídica alejadas de las necesidades que tienen quienes han de dictar leyes o sentencias». Para mostrar, ya desde estas primeras páginas, la utilidad que puede tener la Psicología para el Derecho recordemos, por no poner ahora sino un solo ejemplo, que una de las principales causas de los errores judiciales son precisamente las identificaciones erróneas de los testigos presenciales y los errores no intencionales en las testificaciones. Veamos un sorprendente ejemplo real, expuesto por Loftus, Green y Doyle (1990) sobre el conocido caso del psicólogo Donald Thomson, quien participó en un debate televisado sobre el tema del testigo presencial. Posteriormente sería arrestado y acusado de violación e identificado por la víctima en una rueda de reconocimiento. Thomson consiguió de la policía detalles de la violación, descubriendo que había ocurrido en el mismo momento de su aparición en la pantalla, con lo que tenía una coartada perfecta. Más tarde la investigación mostró que la mujer había sido violada mientras veía la imagen de Thomson en el televisor, de forma que había fusionado mentalmente la imagen de éste con la del agresor. Pues bien, aunque el caso de Thomson es un caso muy especial, no es raro encontrar otros muchos ejemplos similares. Así, Milagros Sáiz (2002) llevó a cabo un experimento en la Universidad Autónoma de Barcelona en el que un grupo de estudiantes fueron testigos de un asesinato, presentado a través de una filmación en la que una joven que estaba conversando en el interior de un coche con un hombre de color fue asesinada por otro hombre, también de color, que disparó desde otro vehículo que se detuvo unos breves instantes. Los resultados mostraron que la mayoría de los estudiantes, en concreto el 60%, cometieron un importante error de reconocimiento: en la rueda de reconocimiento que se preparó a través de fotogramas de películas y en la que entre los presuntos culpables se hallaban tanto el hombre que acompañaba a la mujer asesinada como el verdadero asesino, eligieron erróneamente al primero creyéndole el real ejecutor del asesinato. Pero lo grave es que, como dice Wells (1993), «las falsas identificaciones ocurren con sorprendente frecuencia en los experimentos y la mayoría de la gente tiene demasiada confianza o fe sobre la evidencia y la identificación aportada por los testigos». Y más grave aún, si cabe, es el hecho de que un testigo que hace una falsa identificación, a menudo, es tan persuasivo como un testigo que hace una identificación exacta o correcta, y, sobre todo, que son frecuentes los casos de persona que han sido consideradas culpables en base a la aceptación del testimonio de los testigos presenciales que han incurrido en errores involuntarios. Frente a todo esto, la Psicología del testigo intenta determinar la calidad de los testimonios que sobre delitos y accidentes presentan los testigos presenciales. No olvidemos que Psicología y Ley son dos fenómenos absolutamente inseparables por la sencilla razón de que, como señalan Garrido y Herrero (2006, p. 5), en pocos escritos se encuentra tanta Psicología como en los textos legales. Digamos que la función del Derecho fue hacer psicología antes incluso de que existiera la Psicología. Pero ahora que existen ambas disciplinas, Psicología y Derecho, están condenadas a entenderse y a colaborar entre sí, si realmente quiere cada una de ellas comprender cabalmente su campo de estudio. Y, con toda seguridad, más útil le será la Psicología al Derecho que al revés, pues los profesionales del Derecho y la Ley (jueces, abogados, policías, criminólogos, forenses, etc.) trabajan con personas, y es la Psicología la disciplina que estudia la conducta

humana y los factores que la dirigen (cogniciones, sesgos cognitivos, emociones, pasiones, estereotipos, prejuicios, influencia del ambiente, etc.). Espero que la lectura de este libro sea capaz de convencer a sus lectores de lo que acabo de decir, caso de que algunos no lo tuvieran ya claro antes de leer este libro. Al fin y al cabo, por no poner sino un ejemplo, cada sentencia judicial está contaminada, en mayor o menor medida y lo quiera o no lo quiera el juez que la ha emitido, por las actitudes, los estereotipos, los prejuicios, la ideología, etc., del propio juez, así como por factores sociales y colectivos como la alarma social, el hecho de que haya sido muy publicitada por los medios de comunicación, etc. Y si esto es así en los veredictos de los jueces, ¿qué deberíamos decir de los veredictos o toma de decisiones de los jurados, que, al constituir un grupo, se ven afectados, además, por los procesos grupales que rigen el comportamiento de los individuos dentro de los grupos y el del grupo mismo? Por otra parte, el término Psicología Jurídica tiene dos grandes significados, como luego veremos mejor: tiene un significado estricto, refiriéndose esencialmente a las aportaciones que puede hacer la Psicología y particularmente la Psicología Social en la Sala de Justicia, y tiene también un significado más amplio de forma que puede abarcar todas las aplicaciones de la Psicología y especialmente de la Psicología Social al campo de la Ley y del Derecho y que, como luego volveremos a decir, tal vez sea útil y oportuno llamarla Psicología Judicial, para distinguirla de la Psicología Jurídica. Es en este segundo sentido, en el amplio, en el que tenemos que subrayar que el ámbito de la Psicología Jurídica, o mejor Psicología Judicial, es muy amplio y diverso (Psicología Jurídica propiamente dicha, Psicología Forense, Psicología Policial, Psicología Criminal o Criminología, etc.). De hecho, si se examinan los numerosos manuales existentes en este campo podrá constarse que incluyen temas tan diversos como los de la testificación, la psicología de las sectas, el acoso laboral, la violencia de género, el abuso sexual a niños y niñas, la protección de menores, la psicología del terrorismo, etc. Pues bien, este texto pretende hacer un análisis relativamente profundo y exhaustivo de lo que podríamos llamar la Psicología Judicial para criminólogos, con lo que, por fuerza, deberemos concentrarnos sobre todo en dos de los ámbitos de la Psicología Jurídica antes apuntados: la Psicología Jurídica en sentido estricto, que constituirá la primera parte del libro y que desarrollará en profundidad algunos de los temas más relevantes tanto para abogados y jueces como para psicólogos, policías criminólogos y otros profesionales de la Ley y del Derecho, en especial todo lo relacionado con lo que podemos llamar psicología del testimonio. Más en concreto, y en coherencia con lo anterior, en este libro analizaremos ante todo las relaciones entre la Psicología y el Derecho (capítulo 1), así como los problemas de la declaración de los testigos, sean éstos adultos (capítulo 3) o sean niños (capítulo 4). Igualmente, y una vez vistos los problemas de la testificación y de la propia memoria humana, trataremos la toma de decisiones judiciales tanto de jueces como, sobre todo, de jurados (capítulo 5), decisiones enormemente complicadas y difíciles si tenemos en cuenta no sólo los sesgos de percepción y memoria de los individuos, sino también los derivados de aspectos tan humanos como la categorización social (de donde derivan los estereotipos y los prejuicios) o la psicología de los grupos. Pero siempre basándolo en un análisis relativamente profundo de la irracionalidad humana (capítulo 2), incluyendo los sesgos de percepción y de atribución así como los heurísticos y los problemas inherentes a la memoria humana, dado que el ser humano es ante todo un ser social y

emocional más que cognitivo, por lo que se hace del todo imposible la «metáfora computacional» que parte de la base de una identificación excesiva y errónea entre el cerebro humano y el ordenador. De otro lado, la que podemos considerar la segunda parte del libro incluye cuatro capítulos que deberían ser incluidos en la Psicología Criminal o Criminológica. De hecho, veremos las principales relaciones entre la Psicología Social y la Criminología (capítulo 6), diferentes aplicaciones psisociales a la investigación criminal (capítulo 7), la Psicología Social del comportamiento sectario, incluyendo dos ámbitos, el de las sectas y el de los grupos terroristas (capítulo 8) y, finalmente, un fenómeno que cada día adquiere más resonancia y, a medida que es más y mejor conocido, más alarma social produce, dado el enorme dramatismo de sus efectos. Me refiero al acoso laboral o mobbing (capítulo 9). Finalmente, se añade una amplísima bibliografía que incluye todas las referencias citadas señalando con un asterisco aquellas cuya lectura se aconseja especialmente para una ampliación de los temas aquí tratados.

Para empezar, un poco de “cultura”: Cultura, deriva del verbo latino “colere”, que significa cultivar. “Cultum”, en latín, agricultura” y “Cultus” cultivo de la tierra. En el s.XVIII, Cultura es usado para referirse a lo espiritual. Culto es, pues, un rasgo individual y no tanto social. Existe el hombre “culto” o “inculto”, términos que persisten hoy día. Las nuevas corrientes de sociología y antropología moderna redefinen este término, entendiendo Cultura en un sentido social.

????????????? ?????????????????? ??????????????????60????? ??????????????????
????????????????????????????? ?????????????????????????? ?????????????????????????????????
?????????—??
??
??
??
??
??
??
????????????????????? ??????????????????
??
??
??
??
??
??
1.??
??
?????????????? 2.??
??
?????????????? 3.??
??
????????????????????? ???
??
??
??

Modeling Data Communications Defense Engineering Innovation, Technology, and Society Managing Technology & Sustained Innovation, and Business Development Modern Vehicle Technology Security and Cryptography Software Engineering

Video vigilancia, controles, masiva presencia policial, expansión del Derecho penal, sistemas de seguridad férreos e intrusivos, blindan nuestros hogares pero también el espacio donde vivimos. El diseño de viviendas y lugares públicos como parques y jardines, son delimitados por sistemas de seguridad que recuerdan recintos carcelarios. Edificios con vistas a paisajes notorios donde se interponen rejas de protección distorsionando una belleza que el observador sacrifica por una seguridad fría y oscura. La profusión en los medios de comunicación de la actividad delincencial más violenta, crea imaginarios sociales donde el delincuente acecha y la inseguridad se traslada a espacios privados como nuestros hogares y públicos como calles y plazas. Ante esta tesitura la pregunta que nos podemos hacer es si esta mayor demanda de seguridad es causada por las situaciones reales que dicen propiciarla o es fruto de un miedo imaginario dependiente de otros factores que no tienen que ver directamente con la seguridad. En la obra Miedo, Control Social y Política Criminal. Una visión multidisciplinar de la seguridad, derechos y libertades se analizan estos miedos comprendiendo sus elementos definitorios, buscando el sustrato común a ellos y cómo inciden directamente en la sociedad. Las ciencias jurídicas y sociales han de recoger estas cuestiones, analizando y dando respuesta a estos nuevos desafíos a los que se enfrenta la humanidad, pues la propia convivencia está en juego. Manuel Castillo Moro, es oficial de la Guardia Civil y profesor en la Academia de Guardias y Suboficiales de Baeza. Doctor en Derecho por la Universidad de Jaén con la máxima calificación de Sobresaliente "cum laude" por Unanimidad. Licenciado en Sociología y Criminología y Graduado en Derecho Ha cursado distintos Másteres Oficiales, entre ellos: Máster de Acceso a la Abogacía, Máster en Seguridad, Máster en Prevención de Riesgos Laborales, Máster en Gestión Administrativa, Máster en Derecho Societario Consumidores y Arbitrajes y Máster en Ciencias de la Seguridad y Criminología. Poseedor de distintos méritos civiles y militares, ha formado parte como ponente en distintas Jornadas sobre Seguridad. Designado como investigador y técnico por el Estado Mayor Dirección General de la Guardia Civil para la mejora e implementación del Sistema de Intervención Operativa en la Guardia Civil.

En este libro se ofrece al lector un detallado estudio sobre las consecuencias psicosociales del desempleo. Basándose en un análisis histórico de la bibliografía sobre el tema, el autor va desvelando los diferentes tipos de investigación realizados, así como los resultados empíricos y modelos teóricos desde los que se ha ido construyendo un enfoque psicosocial del desempleo. También se ofrecen los resultados de un minucioso estudio sobre la asociación entre desempleo y determinados índices de bienestar psicológico y del papel que variables como la edad, la implicación en el trabajo o el apoyo social juegan como moderadores de dicha asociación. El libro se completa con la descripción crítica de los estudios sobre la relación entre desempleo y otros índices de bienestar como la salud física o el suicidio. Finalmente, se analizan diversos programas de intervención encaminados a reducir los costes psicológicos de estar desempleado.

Este libro es el resultado una investigación adelantada durante varios años que ha continuado alimentándose de los incesantes acontecimientos que a diario se presentan

en los ámbitos académicos y jurisprudenciales. Ahora hemos decidido que es momento de hacer la publicación y poner este libro a consideración de la comunidad académica, pues algunas de las reformas legales que se veían venir o por las cuales se clamaba, como por ejemplo la definición clara de la responsabilidad subjetiva en materia de pérdida de investidura, hoy constituyen una realidad normativa". De igual forma se han emitido trascendentales decisiones judiciales que han contribuido a la evolución del tema desarrollado, por lo que ha valido la pena la espera para que este trabajo sea difundido con la esperanza de que sirva para decantar las instituciones y garantías en el campo de las crecientes potestades sancionadoras de la Administración.

Todo comienza cuando se abandona el cultivo de uno mismo. Igual que una flor, si no se cultiva se seca. En este caso, se seca el yo. Cuando esto sucede aparece el vacío y, por ende, la necesidad de agarrarse a ello. La consiguiente debilidad e inseguridad interior empujan a buscar algo en que sostenerse. Cuando la autoestima tiende a desaparecer en estas circunstancias, aparece con fuerza un complejo de emitir opiniones propias, complejo de inferioridad. Hay en verdad un nihilismo interior. El sujeto se encuentra a salvo si se entrega a otros y endosa a esos otros la facultad de decidir, sintiéndose liberado de la responsabilidad que lo abrumba.

Las situaciones de emergencia, en una sociedad tan compleja y desarrollada como en la que vivimos, no se limitan exclusivamente a aquellas en las que se pone en riesgo inmediato la integridad física de la persona (salud y seguridad). El ciudadano de hoy solicita respuesta inmediata ante otro tipo de necesidades más complejas como es la pérdida de autonomía personal y la necesidad de protección social. En este sentido, nos encontramos que cada vez toma un mayor peso el concepto de emergencia social, entendida como aquella situación que puede desembocar en estados de vulnerabilidad y desprotección social, donde se hace necesaria una atención inmediata que mitigue, en la medida de lo posible, los efectos de una situación sobrevenida, proporcionando respuestas sociales que favorezcan el reestablecimiento de la normalidad y estabilidad social y personal dañada o incluso perdida a partir de la emergencia social acontecida. Cada emergencia supone un entramado multiproblemático y único que genera una serie de dificultades y en cuya evolución pueden aparecer otras nuevas, variar o desaparecer las inicialmente presentes, coexistir unas con otras, etc., requiriendo de una intervención psicosocial y/o sanitaria en coordinación con el resto de profesionales de la emergencia y respondiendo con recursos socio-sanitarios como medio de protección cuando sea pertinente.

This collective volume explores the ways merchants managed to connect different spaces all over the globe in the early modern period by organizing the movement of goods, capital, information and cultural objects between different commercial maritime systems in the Mediterranean and Atlantic basin. *Merchants and Trade Networks in the Atlantic and the Mediterranean, 1550-1800* consists of four thematic blocs: theoretical considerations, the social composition of networks, connected spaces, networks between formal and informal exchange, as well as possible failures of ties. This edited volume features eleven contributions who deal with theoretical concepts such as social network analysis, globalization, social capital and trust. In addition, several chapters analyze the coexistence of mono-cultural and transnational networks, deal with network failure and shifting network geographies, and assess the impact of kinship for building

up international networks between the Mediterranean and the Atlantic. This work evaluates the use of specific network types for building up connections across the Mediterranean and the Atlantic Basin stretching out to Central Europe, the Northern Sea and the Pacific. This book is of interest to those who study history of economics and maritime economics, as well as historians and scholars from other disciplines working on maritime shipping, port studies, migration, foreign mercantile communities, trade policies and mercantilism.

La psicología social es el estudio de la interacción entre los factores psicológicos, personales, situacionales y sociales en la comprensión del comportamiento humano, y éste es el objetivo del presente manual, en el que se desarrolla un conjunto de capítulos que intentan cubrir el conocimiento psicosocial básico para los estudiantes de cualquiera de los nuevos grados en los que se imparte la asignatura de Psicología Social como obligatoria u optativa en el panorama universitario español (Psicología, Sociología, Trabajo Social, Educación Social, etc.). En el texto se recogen las aportaciones que tanto investigadores extranjeros como españoles han incorporado a la materia. Por otra parte, en los apéndices incluidos en el CD-ROM, uno por cada capítulo, se incluyen diferentes herramientas que pretenden incidir en la concepción del aprendizaje que subyace a la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior. En ellos se incluyen referencias a otros trabajos (nacionales e internacionales), actividades para realizar individualmente o en grupo, en clase o en casa, y páginas web relevantes para lo tratado en el tema correspondiente. También, en ocasiones, se aportan las guías necesarias para realizar una pequeña investigación y, por último, unas preguntas de autoevaluación que permitan al estudiante conocer el nivel de aprendizaje conseguido de los contenidos del capítulo.

Fundamentos sociales del comportamiento humano Editorial UOC

Las inquietudes del profesorado respecto a la materia que imparten no siempre encuentran el encaje adecuado en los alumnos, ni en la importancia que éstos dan a la misma, circunstancia que hace distinguir diversos tipos de estudiantes. Desde el alumno que selecciona una asignatura dedicándole tiempo y trabajo, hasta el que se plantea pasar como de perfil a lo largo del curso por diferentes motivos, de los que no debe olvidarse la pluralidad de contenidos que en la actualidad componen cualquier estudio, y el diferente interés que otorgan a unas u otras áreas del saber. Entre ambos extremos, se sitúa el resto. Dar respuesta al afán manifestado por el primer tipo suele lograrse. El apoyo de las contribuciones bibliográficas, de las investigaciones especializadas, por ejemplo, son una ayuda clara y evidente. Sin embargo, lo contrario no es de tratamiento tan cómodo. Ofrecer la información suficiente sin devaluar la materia es difícil. ¿Dónde se sitúa el listón? Nace este libro con una vocación modesta: ser una referencia didáctica sencilla para los estudiantes de la Sociología de la Desviación, Sociología Criminal o Sociología de la Delincuencia. Suficiente para el que pretenda una aproximación o bien una guía para quien desee iniciarse decididamente en esta especialidad. Los temas tratados lo son sin engarce entre sí, pero con ilación para que su lectura les reporte la necesaria significación como cuerpo de doctrina sociológica, siguiendo la tradición clásica de los apuntes universitarios. Se inspira en los autores tradicionales de la Criminología y en los contemporáneos expertos en la materia, especialmente los españoles, extremos de los que se da cumplida cuenta en las notas a pie de página. Es austero, pues no tiene más fundamento que ofrecer algo

de luz que aclare al que nada o poco sabe de la Sociología de la Desviación y proyección a quien la busque.

????: Theorie des kommunikativen Handelns

[Copyright: 7735d9ed3570815bcfe48a5e0ff64b81](#)